

ABC de las personas LGBTIQ+ en el Plan Nacional de Desarrollo

2022-2026



Gustavo Petro Urrego
Presidente de la República de Colombia

Francia Elena Márquez Mina
Vicepresidenta de la República de Colombia

Francia Elena Márquez Mina
Ministra de la Igualdad y la Equidad

Francesca Mcquoid
Gerenta de Diversidad Sexual y Derechos
LGBTIQ de la Vicepresidencia de la República

Jorge Iván González Borrero
Director General Departamento Nacional
de Planeación

Rocío Macarena Ocampo
Subdirectora de Género del Departamento Nacional
de Planeación

Redacción y diseño
Programa Generando Equidad de USAID

Adobe Stock Ilustraciones
2023

Contenido

Introducción	4
Estructura del PND 2022-2026	7
Transformaciones	8
Ejes transversales	10
Propuestas del PND para las personas LGBTIQ+	11
Ámbito económico	12
Ámbito social	14
Ámbito cultural	19
Ámbito político	19
Paz	23
Institucionalidad para el impulso de proyectos para las personas LGBTIQ+	25

Esta cartilla ha sido posible gracias al apoyo del pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los puntos de vista no reflejan necesariamente los de USAID o los del Gobierno de los Estados Unidos.

Introducción

El **Plan Nacional de Desarrollo (PND)** es el documento de política pública que traza la hoja de ruta del gobierno Nacional y, en el cual, se refleja la visión de desarrollo del país y se establecen las metas de mediano y largo plazo.

El PND contiene las políticas, programas y proyectos que se desarrollarán durante el periodo de gobierno, así como una proyección del presupuesto y las fuentes de financiación para cumplir con estos compromisos.

En este sentido, el PND 2022-2026, **“Colombia potencial mundial de la vida”** contiene una visión del país en la que el desarrollo económico es incluyente y respetuoso con el planeta y la diversidad del país. **Esta visión fue el resultado de una construcción colectiva que se llevó a cabo a través de 51 “Diálogos Regionales Vinculantes” en los que participaron más de 250 mil personas que aportaron más de 89 mil propuestas.**



Entender la vida como eje central significa construir relaciones que promuevan el cuidado del medio ambiente y que dejen atrás la reproducción de injusticias y desigualdades para que todas las personas puedan desarrollar sus potencialidades y ejercer plenamente sus derechos.

Es por esto que se plantea una transformación productiva que sea respetuosa con la naturaleza y la biodiversidad, basada en la ciencia, la tecnología y la innovación y que lleve a la convergencia regional. Además, esta transformación deberá promover el derecho humano a la alimentación y tendrá como condicionante el ordenamiento del territorio alrededor del agua.

Así las cosas, el **PND 2022-2026 establece que el desarrollo debe ser incluyente y aportar al cierre de brechas en la calidad de vida, entre los territorios y las personas**, con el fin de aportar a la construcción de un país con mayor justicia social, libre de discriminaciones y en paz.

Esta visión y las acciones para su implementación se reflejan en los 3 documentos que componen el PND:

- Bases del PND, que contiene las políticas, programas y proyectos.
- Plan Plurianual de Inversiones (PPI), que hace una proyección de las fuentes de recursos para financiar el PND.
- Ley 2294 de 2023, por medio de la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.

Este ABC, analiza el contenido del PND desde un enfoque de derechos para las personas LGBTIQ+, revisando las acciones puntuales que se incluyeron para avanzar hacia una sociedad libre de discriminaciones basadas en género y estereotipos, donde las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas puedan tener una vida libre y ejercer plenamente sus derechos.

Estructura del PND 2022-2026

El PND 2022-2026 se estructura a partir de:

- 5** Transformaciones
- 1** Capítulo de Paz
- 8** Capítulos de actores diferenciales para el cambio



Transformaciones

Transformación 1

Ordenamiento del territorio alrededor del agua y la justicia ambiental: es una apuesta central en el PND, en la que se establece que los determinantes ambientales y sociales serán los que guíen el desarrollo territorial.

Transformación 2

Seguridad humana y justicia social: Establece crear las condiciones necesarias para la materialización de los derechos sociales y culturales con el fin de generar una sociedad más igualitaria y disminuir los riesgos que enfrentan las personas a lo largo del ciclo de vida.

Transformación 3

Derecho humano a la alimentación: Plantea la modernización y la productividad del sector agropecuario, la implementación de la reforma rural integral, la infraestructura, el acceso a tierras y el fortalecimiento de las cadenas productivas; con el fin de lograr la competitividad del sector agropecuario que permita alcanzar la soberanía alimentaria del país y reducir las brechas de alimentación entre poblaciones y territorios.

Transformación 4

Transformación productiva, internacionalización y acción climática: Promueve disminuir la dependencia de las fuentes de energía no renovables para reducir el impacto del cambio climático y asegurar la supervivencia del planeta, lo que implica una transformación productiva hacia bienes y servicios no tradicionales, sostenible y amigable con el medio ambiente y basada en el crecimiento de la industria y del sector de ciencia tecnología e innovación.

Transformación 5

Convergencia Regional: Lograr la convergencia regional implica disminuir las desigualdades sociales entre las personas y los territorios. Es decir, que las personas, independientemente de donde nazcan o vivan, tengan las mismas oportunidades y acceso a servicios de calidad. También supone la ampliación de la participación de las personas para la toma de decisiones frente al desarrollo de sus territorios.



Ejes Transversales

Paz Total e Integral: Establece las bases para la construcción de la política de paz del gobierno, en la cual, la participación de la comunidad y el diálogo, así como el Acuerdo Final, son elementos fundamentales de este proceso que incluye la posibilidad de negociación con nuevos actores y que tiene en el centro a las víctimas, la vida y los ecosistemas.

Actores diferenciales para el cambio: Busca recoger la diversidad de la población colombiana y establecer medidas diferenciales que conduzcan hacia una sociedad más inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, donde se superen las discriminaciones de todo tipo y las personas puedan ejercer sus derechos.



En el capítulo “**Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminaciones**” contiene las acciones específicas para atender las necesidades de la población LGBTIQ+.

El carácter de eje transversal de los actores diferenciales para el cambio está recogido en el Artículo 4 de la Ley 2294 de 2023 (Ley del PND).

Propuestas del PND para las personas LGBTIQ+

El capítulo “**Colombia igualitaria, diversa y libre de discriminación**” es, a la vez, un reconocimiento a la diversidad y a las desigualdades que han enfrentado las personas LGBTIQ+ para desarrollar todo su potencial y ejercer plenamente sus derechos.

Este capítulo formula estrategias diferenciales para avanzar en la consolidación de un país que respete las diferencias y avance hacia la eliminación de estereotipos y discriminaciones basadas en el género y la orientación sexual.

Las acciones propuestas promueven el avance en la garantía de los derechos de las personas LGBTIQ+ en los ámbitos económicos, sociales, culturales y políticos. A continuación, se presentan las estrategias planteadas de manera sectorial para cada uno de estos ámbitos.



Ámbito Económico

EMPLEO



Las personas LGBTIQ+ enfrentan mayores problemas para acceder a trabajos de calidad, pertinentes y bien remunerados.

Por esto, el PND establece acciones que fomenten la contratación y eliminen las barreras en el acceso incluyente de esta población a empleos de calidad.

Dentro de las estrategias de empleo se plantea un programa de equidad y no discriminación que incluye:

- Implementar esquemas de fomento al empleo y protocolos de contratación incluyente
- Revisar los requisitos de cedulación y libreta militar de la población transgénero
- Diseñar estrategias de inclusión productiva y protección social



Fortalecer las inspecciones de vigilancia y control para prevenir situaciones de discriminación y acoso contra las personas LGBTIQ+.

Además, la Transformación "Seguridad humana y justicia social" establece que el Mecanismo de Protección al Cesante -MPC, tendrá en cuenta las necesidades de las distintas poblaciones, entre ellas las personas LGBTIQ+.

Ley
2294

ART 82. FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO EN EQUIDAD, CON CRITERIOS MERITOCRÁTICOS Y VOCACIÓN DE PERMANENCIA, establece que la provisión empleos públicos deberá garantizar, en condiciones de igualdad, la inclusión de personas con identidad de género diversa.

Para las personas LGBTIQ+ de las zonas rurales, el Ministerio de Agricultura diseñará acciones diferenciales en toda su oferta institucional y dentro de la reforma agraria.

INCLUSIÓN FINANCIERA



Se diseñarán mecanismos para eliminar la discriminación del sector financiero contra las personas LGBTIQ+, de tal manera que puedan acceder a créditos y otras fuentes de financiación para sus empresas y emprendimientos.

Ámbito Social

EDUCACIÓN



El PND reconoce que las discriminaciones contra la población LGBTIQ+ comienzan en el ámbito educativo y que esto tiene efectos negativos en el desempeño escolar y, posteriormente, en la generación de ingresos.



En educación superior se darán orientaciones para que se puedan expedir certificaciones y títulos académicos teniendo en cuenta la identidad de género.

Para hacer frente a esta situación propone la construcción de ambientes escolares inclusivos y libres de discriminación, además de incorporar:

- Rutas de prevención y atención
- Programas de educación integral en sexualidad
- Programas de construcción de ciudadanías
- Oferta cultural, artística, deportiva, recreativa y de actividad física que promueva la diversidad y la no discriminación



SALUD



El derecho a la salud de las personas LGBTIQ+ se ve vulnerado al no contar con servicios pertinentes que atiendan sus necesidades particulares y al enfrentar discriminaciones institucionales que obstaculizan la prestación del servicio en condiciones de equidad.

Para superar esta situación se propone:

- Adoptar la Clasificación Internacional de Enfermedades (CIE-11), relacionada con la superación del binario hombre-mujer y el reconocimiento de la variabilidad de género sin estigmas
- Fortalecer las competencias y capacidades del personal de salud para que brinden una atención pertinente y eliminen las prácticas de discriminación
- Desarrollar lineamientos, guías y protocolos de atención con enfoque diferencial por orientación sexual e identidades de género diversas

Además, la actualización de la **Política de Derechos Sexuales y Reproductivos** incluirá acciones para atender de forma pertinente y diferencial las necesidades de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, incluidas la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE).



Por otra parte, se creará un protocolo para eliminar las prácticas discriminatorias de la población LGBTIQ+ en la donación de sangre.

JUSTICIA

Las personas LGBTIQ+ se enfrentan a graves situaciones de violación de sus derechos, por lo que se necesita una respuesta institucional, libre de discriminación, que proteja a esta población e imparta justicia para que sean restituidos sus derechos.



En este sentido, se propone el fortalecimiento de la atención inclusiva por parte de Comisarías de Familia, Defensorías de Familia y la Policía Nacional.

Asimismo, se establece la creación de una instancia especial, en el marco del sistema de derecho humanos y protección, para el seguimiento a los casos y medidas de protección a líderes y lideresas, así como a defensoras y defensores de derechos humanos que hacen parte de la población LGBTIQ+.

Además, se establece la necesidad de remover los obstáculos para la denuncia y acceso a la administración de justicia y la creación de un sistema de monitoreo para la aplicación de la Ley 1482 de 2011, que tipifica los actos de discriminación como un delito.

También se avanzará en la eliminación de impedimentos y estigmas alrededor de la unión de parejas del mismo sexo y sus derechos a adoptar y ser beneficiarios de la seguridad social.



Por otra parte, se promoverá la garantía de derechos en centros penitenciarios y carcelarios para la población LGBTIQ+.

Este punto se ve reforzado por lo estipulado en la **Transformación Seguridad humana y justicia social con relación a la elaboración de un protocolo de tratamiento penitenciario y de resocialización para la población privada de la libertad** que atienda las necesidades particulares de la población LGBTIQ+.



ART. 167 ATENCIÓN EN SALUD MENTAL PARA EL SECTOR CARCELARIO Y PENITENCIARIO EN COLOMBIA. Establece que la atención a la población privada de la libertad tendrá enfoque diferencial para la población LGBTIQ+.

VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS

La discriminación e intolerancia contra las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, no solo atenta contra los cuerpos y vulnera los derechos de este grupo de personas, sino que cobra vidas.

Este Mecanismo se integrará a la **Mesa de Casos Urgentes** para generar un sistema de alertas tempranas y de riesgo asociados a la discriminación que atenten contra vida de las personas LGBTQ+.

Se promoverá la creación de esta institucionalidad a nivel territorial, quienes además deberán incluir a la población LGBTQ+ dentro del Programa de Ciudades y Territorios Seguros.



Por esto, el PND establece la creación de un **mecanismo de coordinación interinstitucional** para la formulación, definición y monitoreo de rutas, procesos y procedimientos de **prevención, atención e investigación oportuna a casos de violencias y discriminación contra personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas**, que estará articulado con el Sistema Nacional de Registro, Atención, Seguimiento y Monitoreo de Violencias Basadas en Género –VBG (Art. 341 de la Ley 2294 de 2023)



ART. 116. MECANISMO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE VIOLENCIAS Y ACTOS DE DISCRIMINACIÓN A POBLACIÓN LGBTQ+.

Ámbito Cultural



Se impulsará la circulación y producción artística y cultural desarrollada por personas, colectivos y organizaciones LGBTQ+.

Además, se promoverá la participación de personas LGBTQ+ en proyectos de radio y televisión pública nacional.

Ámbito Político



DISPONIBILIDAD DE DATOS OFICIALES

La poca disponibilidad de datos oficiales sobre las personas LGBTQ+ dificulta el análisis de la situación de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas. Para poder visibilizar, caracterizar y diagnosticar correctamente las necesidades de esta población se propone:

- **Ampliar la integración de las variables de género y diversidad en el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y en los registros administrativos**
- **Incluir temáticas LGBTQ+ en el Observatorio de Asuntos de Género**



Además, para promover el diseño de políticas y proyectos

que incorporen las necesidades diferenciadas de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, y poder hacerles seguimiento, se establece la creación de un trazador presupuestal.



TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE LGBTIQ+

Incluir el enfoque diferencial y de derechos de las personas LGBTIQ+ empieza por reconocer sus necesidades particulares, atenderlas sin discriminación y hacerles seguimiento. Por esto, se plantea la actualización, participativa, de la política pública para las poblaciones con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, como mecanismo para fortalecer el entendimiento y el actuar de la administración pública en la atención de este grupo poblacional.



Para esto, se creará la Comisión Intersectorial para la Política Pública LGBTIQ+, como instancia de coordinación interinstitucional nacional, la cual vinculará a todos los sectores y entidades del Estado colombiano para la promoción, ejercicio, restitución, protección y garantía plena de los derechos de las personas LGBTIQ+.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Prevenir, atender y proteger a la población LGBTIQ+ de manera inclusiva requiere que los funcionarios públicos reconozcan la diversidad y el ejercicio de los derechos de las personas con orientación sexual e identidad de género diversas, sin discriminación, para evitar cualquier tipo de victimización o revictimización por parte de las instituciones públicas.

Para esto, se establece la necesidad de adelantar procesos de formación a funcionarios públicos y fuerza pública sobre los derechos de las personas LGBTIQ+.



Además, se definirá la inclusión de componentes transgénero y no binario en documentos y registros públicos.

PARTICIPACIÓN EN POLÍTICA Y EN ESPACIOS DE DECISIÓN



Para que haya más representación de las personas LGBTIQ+ es en los espacios de toma de decisión, se fomentará la participación de las personas LGBTIQ+ en los programas de formación política y comunitaria y se promoverá la inclusión de las personas LGBTIQ+, y sus organizaciones, en diferentes instancias de toma de decisión.

Por tanto, la Política de Participación Ciudadana y Electoral promoverá los derechos políticos de las personas LGBTIQ+.

En el sector rural, se fomentará a inclusión de las organizaciones LGBTIQ+ en los consejos municipales de desarrollo rural.

Ley
2294

ART. 111. PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL Y LA PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA DEL DESARROLLO. Establece que la Política Pública de Participación Ciudadana contará con enfoque diferencial de género y que promoverá la participación de los derechos políticos de las mujeres y la población LGBTIQ+.

POLÍTICA EXTERIOR

Se promoverá el posicionamiento y la participación de Colombia en escenarios internacionales en asuntos LGBTIQ+.

Se reforzarán los servicios consulares inclusivos para la población diversa.



En la Transformación de Convergencia Regional se propone la creación de «Casas de Colombia» como espacios que promuevan el encuentro y la integración de todos los colombianos en el exterior, incluidas las personas LGBTIQ+, alrededor de la cultura, el arte nacional y la biocultura.

Paz

El conflicto normalizó la violencia que se ejerce contra los cuerpos y los derechos de las personas LGBTIQ+, especialmente la de los líderes y defensoras de derechos humanos y o quienes luchan por la reivindicación de sus derechos.



Para hacer frente a esta situación, y con el propósito de alcanzar una Paz Total, se promoverá la participación de las personas LGBTIQ+ y sus organizaciones en el desarrollo de esta política, además de adelantar las siguientes acciones:

- Implementar las recomendaciones de género de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad.
- Impulsar acciones de memoria en el marco del proceso de reparación histórica a la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.
- Implementar las acciones de acceso a la verdad, justicia, reparación y no repetición a las personas LGBTIQ+ víctimas del conflicto armado.

En este sentido el capítulo de Paz Total establece el fortalecimiento del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición (SIVJRN) y la especial atención que tendrán los pueblos y comunidades étnicas, las mujeres, la población con identidad de género y orientación sexual diversas y las víctimas del conflicto.

Adicionalmente, en el capítulo de Víctimas se establece la necesidad de implementar las medidas de atención y reparación diferenciada para los sujetos de especial protección constitucional y en condiciones de vulnerabilidad, dentro de estos las víctimas LGBTIQ+, para avanzar en la superación del Estado de Cosas Inconstitucional declarado a partir de la Sentencia T-025 de 2004.

Con relación a la construcción de la Paz Total, el capítulo de jóvenes plantea la necesidad de implementar instrumentos de política pública para prevenir violencias basadas en género con énfasis en mujeres y población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y disidentes.



INSTITUCIONALIDAD PARA EL IMPULSO DE PROYECTOS PARA LAS PERSONAS LGBTIQ+

El artículo 71 de la Ley 2294 de 2023, crea el Sistema Nacional de Igualdad y Equidad que tiene como objetivo promover la eliminación de las desigualdades económicas, políticas, territoriales y sociales e impulsar el goce del derecho a la igualdad y la equidad de género; el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad; la defensa de los sujetos de especial protección constitucional y de grupos discriminados o marginados.

Ley
2294

ART 72. FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL.

Administrará los recursos destinados al desarrollo del sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional. Dentro de los programas financiados por el fondo se incluye:

- **La creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+**
- **Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG**



ABC de las personas LGBTIQ+ en el Plan Nacional de Desarrollo

2022-2026